



Enero 2022

Boletín 18



MP-CER231243

**Tributario
Volumen III**

Información Exógena 2021: Plazos para su presentación durante 2022.

IMPUESTOS - AUDITORIAS – ASESORÍAS – REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF- NIIFSP

La información exógena correspondiente al año gravable 2021 se solicitó mediante la Resolución 000098 del 28 de octubre de 2020, con la cual se definió quiénes serían los obligados a cumplir con este requerimiento referido en los artículos 623 al 631-3 del Estatuto Tributario –ET–, el artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto Único 1068 de mayo de 2015 y el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.

Tal como lo mencionamos en nuestro editorial *Exógena año gravable 2021 fue solicitada por la Dian con 33 novedades importantes (parte I)*, esta vez se dispuso que toda la información solicitada (incluida la de los ejecutores de convenios de cooperación internacional que se entrega en el tradicional formato 1159; ver artículo 58 de la Ley 863 de 2003, el artículo 1.6.1.28.1 del DUT 1625 de 2016 y el artículo 2 de la Resolución 000098 de octubre de 2020) solo se entregará a comienzos del año 2022.

Obligados a presentar el reporte de exógena por el año gravable 2021

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 000098 de 2020, se encuentran obligados a presentar el reporte de información exógena por el año gravable 2021:

1. Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos con organismos internacionales.
2. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras.

3. Las bolsas de valores y los comisionistas de bolsa.

4. Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2020 o en el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos brutos superiores a \$500.000.000, y cuya suma de ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2021 supere los \$100.000.000.

5. Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2020 o en el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos brutos superiores a \$100.000.000.

6. Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, IVA y timbre durante el año gravable 2021.

7. Los establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.

8. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, *joint ventures*, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.

9. Los entes públicos de nivel nacional y territorial del orden central y descentralizado, contemplados en el artículo 22 del ET, no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.



Enero 2022

Boletín 18



MP-CER231243

**Tributario
Volumen III**

Información Exógena 2021: Plazos para su presentación durante 2022.

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS- NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

10. Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, de los órganos que financien gastos con recursos del tesoro nacional.

11. Los obligados a presentar estados financieros consolidados.

12. Las cámaras de comercio.

13. La Registraduría Nacional del Estado Civil.

14. Los notarios en relación con las operaciones realizadas durante el ejercicio de sus funciones.

15. Las personas o entidades que elaboren facturas de venta o documentos equivalentes.

16. Las alcaldías, los distritos y las gobernaciones.

17. Las autoridades catastrales.

18. Los responsables del impuesto nacional al carbono.

19. Las entidades que otorgan, cancelan o suspenden personerías jurídicas.

No obligados a entregar el reporte de información exógena por el año gravable 2021

Según el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 000098 de 2020, no estarán obligadas a presentar el reporte de información exógena las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades que durante el año gravable 2021 adelantaron el trámite de cancelación del RUT de oficio o a solicitud de parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.18 y siguientes del Decreto 1625 de 2016.

En el caso de que la cancelación del RUT corresponda a un contrato de colaboración empresarial, las operaciones del contrato deberán ser informadas a nombre propio por los partícipes ocultos, consorciados, unidos temporalmente, mandantes, contratantes, asociados, *ventures* o demás partes de los contratos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 27 y los plazos establecidos en la Resolución 000098 de 2020.

Vencimientos: El artículo 44 de la Resolución 000098 de 2020 señala que la información exógena correspondiente al año gravable 2021 deberá presentarse a más tardar en las siguientes fechas, de acuerdo con el tipo de reportante, teniendo en cuenta el último dígito del NIT:

Personas Jurídicas y Personas Naturales			
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 05	10 de mayo	51 al 55	24 de mayo
06 al 10	11 de mayo	56 al 60	25 de mayo
11 al 15	12 de mayo	61 al 65	26 de mayo
16 al 20	13 de mayo	66 al 70	27 de mayo
21 al 25	16 de mayo	71 al 75	31 de mayo
26 al 30	17 de mayo	76 al 80	1 de junio
31 al 35	18 de mayo	81 al 85	2 de junio
36 al 40	19 de mayo	86 al 90	3 de junio
41 al 45	20 de mayo	91 al 95	6 de junio
46 al 50	23 de mayo	96 al 00	7 de junio

Tomado de: [informacion-exogena-2021-plazos-para-su-presentacion-durante-2022](#)